



FASE 3

Preguntas y respuestas para la desescalada

junio de 2020

La Rioja entra en la fase 3 de la desescalada desde el lunes 8 de junio y el Boletín Oficial del Estado (BOE) detalla las medidas relativas a la aplicación de esta fase del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

El objetivo es conseguir que, preservando la Salud Pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

¿En qué horarios puedo pasear o hacer deporte al aire libre?

A cualquier hora del día. Los grupos podrán ser de hasta 20 personas y, en todo caso, deben respetarse las medidas de higiene y distanciamiento. La limitación numérica no afecta si se trata de personas que viven juntas.

¿Se pueden hacer reuniones en casa?

Sí, siempre que se realicen en grupos de un máximo de 20 personas, en localidades de la misma provincia, respetando la distancia de seguridad interpersonal de dos metros y, si no se puede mantener la distancia, utilizando mascarillas.

¿Se pueden realizar velatorios?

Con un límite de 50 personas si son en espacios al aire libre o 25 personas en espacios cerrados, convivan o no en el mismo domicilio. A los entierros podrán asistir un máximo de 50 personas. Se debe mantener la distancia interpersonal o utilizar mascarillas.

¿Se puede ir a misa y a lugares de culto?

Está permitida la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un 75 por ciento de su aforo y se respeten las medidas de seguridad e higiene.

¿Se pueden celebrar bodas?

Sí, siempre que no se supere el 75 por ciento del aforo del lugar donde se realicen y con un máximo de 150 personas al aire libre y 75 personas en espacios cerrados. Se deberán cumplir las medidas de higiene, prevención y distancia interpersonal.

¿En qué situaciones debo llevar mascarilla?

En la vía pública, en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, siempre que no sea posible mantener la distancia social de dos metros. Asimismo, el uso de mascarilla es obligatorio para todos los usuarios en los medios de transporte público. En el caso del vehículo privado, solo será obligatoria si los viajeros no viven en el mismo domicilio.

¿Puede abrir el comercio minorista?

Sí, independientemente de su superficie útil de exposición y venta, reduciendo el aforo al 50 por ciento. Si tienen varias plantas, en cada una de ellas debe respetarse esta misma proporción. Siempre se debe garantizar la distancia mínima interpersonal de dos metros entre los clientes. Y habrá un horario de atención prioritario para mayores de 65 años.

¿Y los centros comerciales?

Con un límite del aforo del 40 por ciento de sus zonas comunes y al 50 por ciento en los establecimientos que se encuentren en su interior. En las zonas comunes, ludotecas, zonas infantiles o áreas de descanso debe respetarse la distancia interpersonal de dos metros. Los establecimientos de hostelería y restauración situados dentro de un centro comercial se rigen por las mismas normas que en el exterior.

¿Y los mercadillos?

Tanto si hubieran reiniciado ya su actividad o lo hicieran a partir de la fase 3, se garantizará la limitación a la mitad de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia interpersonal de dos metros. Se dará prioridad a la comercialización de los productos alimentarios y de primera necesidad, asegurando que no se manipulen los productos comercializados por parte de los consumidores.

¿Cómo pueden abrir bares y restaurantes?

El servicio en terrazas puede realizarse con un aforo del 75 por ciento. Si el Ayuntamiento permite al local ampliar la superficie de la terraza, se respetará en todo caso una proporción del 75 por ciento entre mesas y superficie disponible. Además, pueden ofrecer consumo en el interior del local siempre que no se supere un 66 por ciento del aforo máximo, el cliente realice el consumo sentado en la mesa o agrupaciones de mesas y preferentemente con reserva previa. Las mesas deben estar separadas entre sí por dos metros y cada una de ellas debe tener el tamaño necesario para mantener la distancia mínima de seguridad interpersonal entre sus ocupantes. La ocupación máxima por mesa será de veinte personas. También se permite el consumo en barra con una separación mínima de dos metros entre clientes o grupos de clientes.

¿Pueden abrir las discotecas y locales nocturnos?

Sí, siempre que no se supere un tercio de su aforo. También pueden abrir las terrazas al aire libre de estos establecimientos en las mismas condiciones que en bares y restaurantes. El espacio destinado a pista de baile o similar puede utilizarse para instalar mesas, pero no para bailar. Podrán abrir en su horario habitual.

¿Y los casinos o salas de juego y salones recreativos?

Conforme establezca la normativa en materia de juego y siempre que no se supere el 50 por ciento del aforo autorizado y cumpliendo todas las medidas de seguridad e higiene.

¿Y los hoteles y alojamientos turísticos?

Pueden abrir al público sus zonas comunes con un 50 por ciento de su aforo. A los servicios de hostelería y restauración de hoteles y alojamientos se les aplicarán las mismas medidas que al resto de bares y restaurantes. Si hay actividades grupales o de animación, deben realizarse preferentemente al aire libre, con un aforo máximo de 20 personas y respetando la distancia mínima de seguridad entre los participantes y con el monitor

¿Cómo se puede viajar en motocicleta o ciclomotor?

En los transportes en motocicletas, ciclomotores y vehículos de categoría L, en general, cuando viajen dos ocupantes, deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.

¿Y en vehículo privado?

En vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, pueden viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio, en cuyo caso no será necesario el uso de mascarilla. Si no todos los ocupantes conviven en el mismo domicilio, pueden viajar dos personas por cada fila de asientos, con mascarilla y la máxima distancia posible entre ocupantes.

¿Cómo se puede viajar en los transportes públicos?

En vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, pueden viajar dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, con mascarilla y la distancia máxima posible entre sus ocupantes. En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor.

Si solo hay una fila de asientos, como en cabinas de vehículos pesados o furgonetas, podrán viajar como máximo dos personas, con la máxima distancia posible entre ellos. Los ocupantes llevarán mascarilla cuando no todos convivan en el mismo domicilio.

En autobuses o trenes en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar todos los asientos disponibles, con mascarilla y la máxima separación entre los usuarios.

En transportes públicos con plataformas que permitan viajar de pie, pueden ocuparse todos los asientos y se mantendrá una referencia de ocupación de dos personas por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie, con mascarilla y la máxima separación entre los pasajeros.

¿Se pueden hacer obras de reforma, rehabilitación o reparación en viviendas y edificios habitados?

Sí, a partir del lunes 25 de mayo se permite la realización de trabajos de reforma, rehabilitación o reparación en viviendas habitadas, siempre que se garanticen las medidas de higiene y la distancia de seguridad de dos metros.

¿Abrirán las piscinas recreativas?

Sí, siempre que se mantenga el aforo máximo de un 30 por ciento de la capacidad de la instalación y se pueda mantener la distancia de seguridad de dos metros entre usuarios. Para acceder es necesario concertar cita previa con la entidad gestora de la instalación. No se podrán usar las duchas de los vestuarios ni las fuentes y se debe establecer una distribución de usuarios para garantizar la distancia de seguridad, con señales en el suelo limitando los espacios. Es obligatoria una cartelería detallada con las normas para conocimiento de los usuarios.

¿Y las piscinas comunitarias?

Sí, en las mismas condiciones que las piscinas recreativas.

¿Cómo puedo practicar deporte?

En las instalaciones deportivas al aire libre y en los centros deportivos cerrados se puede realizar actividad deportiva en grupos de hasta 20 personas, siempre y cuando no se supere el 50 por ciento del aforo máximo permitido.

Los deportistas de clubes no profesionales podrán realizar entrenamientos de tipo medio y de carácter táctico, en pequeños grupos de hasta 20 personas, manteniendo las distancias de seguridad y evitando el contacto físico. Podrán utilizar las instalaciones deportivas que tengan a su disposición, siempre que sea posible por turnos y evitando superar el 50 por ciento de la capacidad de dichas instalaciones. Las sesiones podrán contar con personal técnico, pero no con auxiliares ni utileros.

A partir del lunes 8 de junio, desde la Dirección General de Deporte del Gobierno de La Rioja se procederá a la apertura del pabellón San Millán del CTD Adarra, y del espacio de las Federaciones Deportivas Riojanas del Palacio de los Deportes; con acceso autorizado para Deportistas de Alto Nivel, Deportistas de Alto Rendimiento y deportistas profesionales, cumpliendo el protocolo sanitario establecido por el CSD.

¿Cómo será ahora la actividad en el gimnasio?

En las instalaciones deportivas al aire libre y en los centros deportivos cerrados se puede realizar actividad deportiva en grupos de hasta 20 personas, siempre y cuando no se supere el 50 por ciento del aforo máximo permitido. El gimnasio debe ventilarse dos horas antes de su uso y, con carácter general, no se puede compartir ningún material o equipamiento de uso individual. Si esto no fuera posible, tendrán que ser desinfectados tras cada uso.

¿Puedo ir al monte?

Se puede ir al monte sin salir de la provincia, en grupos de máximo 20 personas y manteniendo las medidas de distanciamiento e higiene.

Además, se pueden realizar actividades de turismo activo y de naturaleza para grupos de hasta treinta personas, por empresas registradas como empresas de turismo activo.

¿Puedo cazar y pescar?

Sí. Quedan permitidas ambas prácticas, siempre que se respete la distancia de seguridad y medidas de higiene. Cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de dos metros será obligatorio el uso de mascarilla, no se podrán compartir los utensilios, ni utillaje ni comida ni bebida; y se deberán desinfectar todos los utensilios tras su uso. Dentro de la caza, en aquellos casos donde haya implicado más de un cazador, se deberá disponer de un plan de actuación en el que se detallen medidas de prevención e higiene.

¿Se pueden celebrar congresos, conferencias o reuniones de negocios?

Sí, promovidos por cualquier entidad pública o privada, en pabellones de congresos, salas de conferencias, salas multiusos e instalaciones similares. Se debe cumplir en todo momento la distancia mínima interpersonal de 2 metros, el número máximo de participantes será de 80 y debe fomentarse la participación no presencial.

¿Qué nuevos servicios ofrecen las bibliotecas?

Con la fase 3, la Biblioteca de La Rioja abrirá el préstamo y devolución de documentos de libre acceso con límite de aforo a través de cita previa, el Préstamo de documentos a Clubes de Lectura, y las actividades culturales con limitación de aforo y cita previa.

No se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos de la Biblioteca de La Rioja destinados para el uso público de los ciudadanos, así como de catálogos de acceso público en línea. El acceso a los ordenadores está permitido desde la fase 2, pero la Biblioteca de La Rioja no puede garantizar por ahora su desinfección después de cada uso.

¿Abrirán los museos?

Los museos y salas de exposiciones tienen permitida la apertura con un aforo limitado al 50 por ciento. Los Museos de La Rioja, Casa Encantada y El Torreón permanecerán por ahora cerrados al público mientras continúa su adecuación. La Sala Amós Salvador de Logroño sí ha retomado su actividad, condicionada al cumplimiento de los protocolos sanitarios.

¿Abren los cines y teatros? ¿habrá espectáculos en vivo?

Se permite el regreso a la actividad de los espectáculos y actividades en cines, teatros y auditorios, siempre que las visitas no superen la mitad del aforo autorizado y las butacas estén preasignadas. En otro tipo de locales que desarrollen espectáculos, además del 50 por ciento, se especifica que no puedan congregarse más de 80 personas.

¿Y espectáculos taurinos?

Sí, pero con condiciones. A partir de la fase 3, todas las plazas, recintos e instalaciones taurinas al aire libre podrán desarrollar su actividad siempre que cuenten con butacas preasignadas, y no se supere la mitad del aforo autorizado. En cualquier caso, nunca superior a las 800 personas.

¿Se puede visitar a los usuarios de las viviendas tuteladas y residencias de personas mayores o con discapacidad?

Sí. De hecho en la fase 3, es decir a partir del lunes 8 de junio, ya es posible acompañar a los usuarios de estos centros en paseos por el exterior de la residencia siempre y cuando en la residencia no haya ningún residente en zona de aislamiento, por sospecha, sintomatología o positivo COVID-19.

En estos casos, el residente deberá llevar mascarilla quirúrgica y evitar tocar superficies del exterior. En el caso de que el residente acuda a una terraza, las superficies con las que esté en contacto el usuario de la residencia, deberá ser higienizadas por el personal del establecimiento hostelero.

En estos paseos por el exterior de las residencias, el usuario podrá encontrarse con más familiares. Se recomienda que el número de familiares no sea superior a uno o, en todo caso, un adulto y un menor de 18 años. En estos encuentros en el exterior de las residencias se evitará el contacto físico, se mantendrá la distancia de seguridad de dos metros y será obligatorio el uso de mascarillas.

Una vez finalizado el paseo, y el residente regrese a la residencia, se llevará a cabo la higienización de las suelas de los zapatos y de sillas de ruedas, andadores, bastones y otros elementos que el usuario requiera para su desplazamiento.

¿Se puede reanudar el contacto de las familias con menores tutelados por Gobierno de La Rioja?

A partir de la fase 3 se reanuda el régimen de contactos que tuviesen establecidos antes del estado de alarma. Las visitas no podrán llevarse a cabo si alguno de los menores o familiares presentan síntomas o están en aislamiento domiciliario por COVID-19 o en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Además, en todos los encuentros se deberán cumplir las medidas de prevención; distancia de seguridad, uso de mascarillas y lavado de manos.

¿Funcionan los servicios de peluquería y podología de los Centros de Participación Activa de personas mayores?

Sí, pero con cita previa que se podrá solicitar en el propio Centro de Participación Activa. El aforo de las salas donde se prestan estos servicios está limitado a un único cliente por cita y todos deberán llevar mascarilla y guantes, elementos de protección imprescindibles para que sean atendidos. En caso de no llevarlos, los clientes podrán comprar los guantes y las mascarillas por 1,50 euros. Además, el cliente deberá llevar el DNI y el carné de usuario.



¡Gracias!